



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Nota

Número:

Referencia: SIP 408/25 - EX-2025-104677603- -APN-DGD#MS – Acceso a la Información Pública – ROMERO.
NO-2025-104730045-APN-DNRIEI%MS

A: Karina Bassin (DNRIEI#MS),

Con Copia A: Matias Ignacio Perez Fraude (DNRIEI#MS), Maria Florencia Colacilli (DNRIEI#MS), Luciana Castillo Socol (DNRIN#MS),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la solicitud de acceso a la información pública (SIP 408/25) presentada por la Sra. María ROMERO y a lo requerido en la NO-2025-104730045-APN-DNRIEI#MS, informo:

- **Con respecto a “Que informe si Argentina presentó el rechazo al Tratado del Reglamento Sanitario Internacional y a sus enmiendas, y en tal caso dónde fue publicado oficialmente”**

Se indica que el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) – enmiendas 2024 (WHA77.17) – fue rechazado por la República Argentina conforme Nota Verbal de la Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra, recibida por la OMS el 18 de julio de 2025. La OMS publicó dicho rechazo en el documento “International Health Regulations (2005)” (versión actualizada al 19/09/2025), Apéndice 4, Sección I “Rejections”, entrada “ARGENTINA” (https://apps.who.int/gb/bd/pdf_files/IHR_2014-2022-2024-en.pdf).

- **Respecto a la solicitud “Que informe si Argentina se desvinculó de la Organización Panamericana de la**

Salud, así como lo hizo con la Organización Mundial de la Salud

La República Argentina es Estado Miembro de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y mantiene vigente su pertenencia y participación en dicho organismo internacional. No existe acto de desvinculación ni retiro formal de la OPS; en consecuencia, Argentina continúa siendo parte de sus órganos y compromisos institucionales.

- **Por último, sobre *Que informe si Argentina se encuentra con acuerdos o tratados internacionales vinculantes en materia de salud pública, y en tal caso con quienes y a través de qué acuerdos o tratados.***

La República Argentina se encuentra vinculada a un gran número de tratados, convenios y acuerdos internacionales en materia de salud pública, que abarcan desde el marco global, hasta instrumentos regionales panamericanos, de derechos humanos y compromisos en el ámbito del MERCOSUR. Entre los principales se destacan:

- Reglamento Sanitario Internacional (2005), con enmiendas 2014 y 2022, en vigor para la Argentina. Las enmiendas 2024 fueron expresamente rechazadas.
 - Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) – Ley 23.054.
 - Protocolo de San Salvador (DESC) – Ley 24.658.
 - PIDESC (ONU) – Ley 23.313 (aprueba PIDESC e ICCPR)
 - Convención y Código Sanitario Panamericano (1924/1927) – Ley 12.206 (ratificación).
 - Convenio Básico con OPS (relaciones institucionales y privilegios e inmunidades) – Ley 26.256.
 - Tratado de Asunción (1991) – Ley 23.981.
- Protocolo de Ouro Preto (1994) – Ley 24.560. Las resoluciones/decisiones sanitarias del GMC/CMC se incorporan al ordenamiento nacional mediante los actos internos correspondientes.

Sin otro particular saluda atte.